

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Boletín No. 199

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2014

En la Vigésima Cuarta Sesión de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza efectuada hoy, se leyó un comunicado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas 2013.

Se aprobó un acuerdo sobre lectura y trámite de dictámenes relativos a Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Las Diputadas y Diputados aprobaron dictámenes en el tenor siguiente:

1.-De la Comisión de Finanzas, el Decreto por el que se expiden las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de los Municipios de: Allende, Jiménez, Ramos Arizpe, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada y Zaragoza.

Estas leyes contemplan incentivos por pronto pago del impuesto predial, que irán del 15,10 y 5 por ciento, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, respectivamente, así como incentivos en el impuesto predial a pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad. Autorizan un incremento en sus distintos rubros acorde al índice inflacionario.

2.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, reformas que tienen por objeto establecer criterios claros y específicos que identifiquen a las personas que deben declarar su situación patrimonial, así como para establecer que la declaración patrimonial de los servidores públicos deberá presentarse en el mes de enero de cada año, a efecto de que el cumplimiento de esta obligación se haga de una manera más ordenada, transparente y eficiente para el buen ejercicio del servicio público, conforme a una iniciativa del Ejecutivo del Estado.

3.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 176, del Código Municipal para el Estado, para quedar como sigue:

II. El derecho de iniciar reglamentos administrativos interiores, circulares o cualesquier otro ordenamiento legal de carácter administrativo, o para el funcionamiento de los servicios públicos, compete al presidente municipal; al síndico; a los regidores; a los

titulares de las dependencias de la administración central municipal que corresponda, según la materia que se regule y, a las personas consideradas como habitantes del municipio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16, 17, y 18 de este Código y observando lo dispuesto en el Artículo 45, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado.

Por otra parte, se aprobó un punto de acuerdo en el sentido de solicitar a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, intervenga ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que concluya el tramo correspondiente al Estado de Chihuahua, de la Carretera de Múzquiz a Ojinaga, pues el tramo de esta carretera correspondiente a Coahuila ya está terminado hasta los límites con Chihuahua.